

2550

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Dirección General de Programación y Presupuesto "A"
Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto
de Educación



**"2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

Oficio No. 315-A-0003

Ciudad de México, 13 de marzo de 2017

MTRO. DAVID GARCÍA JUNCO MACHADO
OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO NACIONAL DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio No. H000/44-O/2017 mediante el cual solicita la validación y registro de los catálogos y tabuladores de las entidades que conforman el Ramo 38: Catálogos de categorías y tabuladores de sueldos y salarios del personal docente y/o investigación, así como para el personal administrativo y de apoyo, de las entidades apoyadas y no apoyadas; y el Tabulador de compensación por cargas administrativas del personal docente y/o investigación de los Centros Públicos de Investigación, a fin de estar en posibilidad de aplicar la política salarial que defina el Ejecutivo Federal para el ejercicio fiscal 2017.

Sobre el particular, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8A de su Reglamento y 65 Apartados A, fracción I y B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le envío copia del oficio No. 307-A.-0658 de fecha 7 de marzo del año en curso, por el que la Unidad de Política y Control Presupuestario de esta Secretaría emitió el dictamen mediante el cual se da respuesta a la solicitud del Consejo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

ACT. CÉSAR J. CAMPA CAMPOS



C.C.P. RAÚL SICARDO JIMÉNEZ.-DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN.- SHCP.- PRESENTE

R/S/FRB/AOC

EDGPYA17- .1362

06PYPA17-1362 #RB



"2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO "A"

09 MAR. 2017

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN

ACT. CESAR JAVIER CAMPA CAMPOS

AV. CONSTITUYENTES 1001, TORRE A 2do. PISO COL. BELÉN DE LAS FLORES, CP. 01110

Oficio No. 307-A-0658
Ciudad de México a 7 de marzo de 2017

Handwritten initials: AD / P.A.

Handwritten signature: Edgar

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

07 MAR - 9 PM 2:00

D.F. @ / 06/05

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A"

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN
ACT. CESAR JAVIER CAMPA CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A"
PRESENTE

Me refiero al oficio No. 315-A-0371, mediante el cual el Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Educación de esa área a su cargo, remite la solicitud del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y sus Centros Públicos de Investigación sectorizados (CONACYT), relativa a la validación y registro de los siguientes documentos: 1) Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios, y de la Compensación por Cargas Administrativas para el personal Docente y/o Investigación; 2) Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el personal Administrativo y de Servicios; así como el dictamen presupuestario del incremento salarial 2017.

Con fundamento en los artículos 31, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, primer párrafo, 33, 45, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 16, fracción II y 18, fracción I, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal; 3, 32, 92, 93 y 132 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 62, fracción XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; me permito comunicarle que esta Unidad, en el ámbito de sus atribuciones, estima presupuestariamente procedente la solicitud de referencia, con vigencia a partir del 1 de enero y/o 1 de febrero de 2017 según corresponda, bajo las siguientes consideraciones:

- a) Se validan y registran los Catálogos de Categorías y/o de Puestos y Tabuladores de Sueldos y Salarios siguientes:
 - I. Docente y/o de Investigación, con vigencia a partir del 1 de enero de 2017;
 - II. Docente y/o de Investigación, con vigencia a partir del 1 de febrero de 2017;

Handwritten signature



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Oficio No. 307-A-0658

Página 2 de 4

- III. Administrativo y de Apoyo de Base Apartado "A", con vigencia a partir del 1 de enero de 2017;
 - IV. Administrativo y de Apoyo de Base Apartado "B", con vigencia a partir del 1 de enero de 2017;
 - V. Administrativo y de Apoyo de Base Apartado "A", con vigencia a partir del 1 de febrero de 2017;
 - VI. Administrativo y de Apoyo de Base Apartado "B", con vigencia a partir del 1 de febrero de 2017;
 - VII. Administrativo y de Apoyo de Confianza Apartado "A", con vigencia a partir del 1 de enero de 2017;
 - VIII. Administrativo y de Apoyo de Confianza Apartado "B", con vigencia a partir del 1 de enero de 2017;
 - IX. Administrativo y de Apoyo de Confianza Apartado "A", con vigencia a partir del 1 de febrero de 2017;
 - X. Administrativo y de Apoyo de Confianza Apartado "B", con vigencia a partir del 1 de febrero de 2017;
 - XI. Administrativo y de Apoyo de Base Apartado "B", con vigencia a partir del 1 de enero de 2017 (CONACYT);
 - XII. Administrativo y de Apoyo de Confianza Apartado "B", con vigencia a partir del 1 de enero de 2017 (CONACYT);
 - XIII. Administrativo y de Servicios con vigencia a partir del 1 de enero de 2017 (COMIMSA);
- b) El costo del incremento salarial asciende a \$ 14,185,475.04 (Catorce millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 04/100 M.N.), importe que deberá ser cubierto con recursos del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", conforme a las memorias de cálculo anexas;
- c) El ejecutor de gasto deberá gestionar las adecuaciones presupuestarias correspondientes en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) y/o Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE) del Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSSN);

"2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. 307-A.-0658

Página 3 de 4

- d) Será responsabilidad del ejecutor de gasto, que el movimiento presupuestario, así como la aplicación y ejercicio de dichos Catálogos y Tabuladores de Sueldos y Salarios, se realice de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables.

Por otra parte, se comunica que para estar en posibilidad de emitir el dictamen presupuestario relativo al incremento salarial de los Centros que no se relacionan en el presente dictamen, es necesario se ajusten los parámetros de cálculo y, en su caso, soliciten la actualización correspondiente, debiendo informar el parámetro anterior y el nuevo, para lo cual se deberá anexar el documento que dé soporte a dicho cambio; asimismo, se deberá enviar en formato de Excel el detalle de los cambios de cada Unidad Responsable solicitante, así como el Formato Único de Movimientos Presupuestarios de Servicios Personales (FUMP) debidamente requisitado y formulado.

No se omite señalar que del análisis efectuado, en una Unidad Responsable se observa una variación de 226% en la cuota de seguro de vida, por lo que deberán ratificar o rectificar dichos parámetros. Para el Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC), es necesario que se remita el tabulador con las modificaciones de su estructura, así como el dictamen de validación respectivo.

Con respecto a las Cargas Administrativas, éstas no se modifican, quedando vigentes para el presente ejercicio fiscal, las autorizadas en el ejercicio fiscal 2016.

Por último, se comunica que el incremento a las prestaciones solicitadas, se deberá incluir en la revisión de prestaciones de cada Centro, actualizando la información solicitada vía correo electrónico.

Por lo expuesto, atendiendo al marco jurídico administrativo para la gestión presupuestaria, solicito a usted su amable intervención, para que por conducto de la Dirección General a su cargo, en términos de los artículos 8 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65, apartados A,



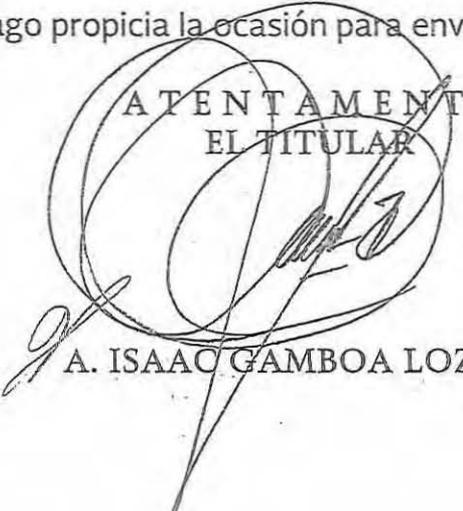
"2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. 307-A.- 0853
Página 4 de 4

fracción I y B, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunique lo conducente al ejecutor de gasto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR


A. ISAAC GAMBOA LOZANO

ANEXO: (6) MEMORIAS DE CÁLCULO Y (13) CATÁLOGOS DE PUESTOS Y TABULADORES DE SUELDOS Y SALARIOS.

C.C.P.- LIC. FERNANDO GALINDO FAVELA.- SUBSECRETARIO DE EGRESOS.- PRESENTE.
LIC. RODRIGO BAÑOS ZAVALA.- DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (SFP).- PRESENTE.
ING. MARCO ANTONIO FLORES GARCÍA.- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO TÉCNICO DE PRESUPUESTO.- PRESENTE.

AIGL/MAFG/GMH/CRP